

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 15 DE MAYO DE 1926

NÚMERO 4862

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretaría de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, Nº 5.

Secretaría de Relaciones Exteriores,
HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, Nº 5.

Secretaría de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, Nº 23.

Secretaría de Instrucción Pública,
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 2ª, Nº 4.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas,
ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, Nº 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION SEGUNDA

Resolución número 96, de 4 de Mayo de 1926 16309

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA

Resolución número 40, de 7 de Mayo de 1926 16309

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 31 de 1926, de 3 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento de Mozo de Aseo de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Aguadulce 16309

Decreto número 33 de 1926, de 5 de Mayo, por el cual se hacen dos nombramientos en la Inspección General de Enseñanza Primaria 16309

Resolución número 28, de 3 de Mayo de 1926 16309

Resolución número 30, de 5 de Mayo de 1926 16309

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto número 23 de 1926, de 6 de Mayo, sobre aumento de sueldo 16309

Decreto número 26 de 1926, de 7 de Mayo, por el cual se aprueba el Acuerdo número 2 dictado por la Junta Nacional de Farmacia, creado por la Ley 17 de 1923 16309

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1591, de 15 de Abril de 1926 16310

Resolución número 1592, de 25 de Abril de 1926 16310

Certificado número 1587 de registro de marca de fábrica 16310

Certificado número 1587 de registro de marca de fábrica 16310

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Abril de 1926 16310

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Mayo de 1926 16311

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Mayo de 1926 16311

PROVINCIA DE CHIRIQUI

DISTRITO DE ALANJE

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí al Juzgado Municipal del Distrito de Alanje, el día 14 de Abril de 1926 16311

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí a la Alcaldía Municipal del Distrito de Alanje, el día 14 de Abril de 1926 16311

Avisos Oficiales 16312

Edictos 16312

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 96

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 96.—Panamá, Mayo 4 de 1926.

RESUELTO:

Conforme lo ha solicitado el señor Valentín Arosemena Jr., en escrito fechado ayer, se le concede una licencia improporcionable de quince días, sin sueldo, para separarse del puesto de Electro-Mecánico de la Colonia Penal de Coiba, a partir del 3 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia

CARLOS L. LOPEZ

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 40.—Panamá, Mayo 7 de 1926.

RESUELTO:

Concédese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del Código Administrativo, la licencia que con derecho a sueldo, solicita el señor Joaquín Fernando Franco para separarse por el término de treinta días, a partir del 6 del presente, del cargo de Contable General de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Regístrese comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MENDEZ

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 92 DE 1926

(DE 5 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento de Mozo de Aseo de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Aguadulce.

El Secretario de Instrucción Pública,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Julio Robles, Mozo de Aseo de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Aguadulce, en reemplazo del señor Natividad Carvajal, y con derecho a sueldo desde el día primero de los corrientes, fecha en la cual comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a cinco de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MENDEZ P.

El Subsecretario, M. E. Melo.

DECRETO NUMERO 33 DE 1926

(DE 8 DE MAYO)

por el cual se hacen dos nombramientos en la Inspección General de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores Francisco Javier Rodríguez y Rodolfo Robles, Escritureros de la Inspección General de Enseñanza Primaria, en reemplazo de los señores Iguacio López G. y Rogelio Anguizola.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a ocho de Mayo de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MENDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 29.—Panamá, 3 de Mayo de 1926.

Visto el memorial que varios alumnos de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales elevan al Rector del Instituto Nacional, en el cual solicitan que se les permita pagar por partes el valor del derecho de enseñanza establecido por el Decreto número 19 del presente año, y considerando que el propósito del Gobierno no ha sido, en manera alguna, entorpecer los estudios que en dicha Escuela hacen algunos empleados públicos y otros que se dedican a distintas actividades,

SE RESUELVE:

1º El pago del derecho de enseñanza en la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales, se hará por trimestres adelantados en la forma siguiente: en el primer trimestre, cinco balboas (B. 5.00) conjuntamente con el ferreo de matrícula; diez balboas (B. 10.00) al comenzar el segundo trimestre; y los diez balboas (B. 10.00) restantes, al comenzar el tercero.

2º A los alumnos de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales que no sean

empleados públicos y que comprueben su estado de pobreza, a satisfacción del Rector del Instituto Nacional, se les exonerará del pago del derecho de enseñanza establecido en el Decreto mencionado, en calidad de beca especial. Estas becas no podrán pasar de 6 en cada año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MENDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 30.—Panamá, 5 de Mayo de 1926

En atención a la solicitud que hace a este Despacho la señorita Angela Ramírez para que se le permita encargarse del puesto de Maestra de Escuela en el Distrito Escolar de Bocas del Toro, dentro de un mes,

SE RESUELVE:

Conceder a la señorita Angela Ramírez permiso para que se encargue del puesto para el cual ha sido nombrada, dentro de un mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MENDEZ P.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO NUMERO 25 DE 1926

(DE 6 DE MAYO)

sobre aumento de sueldo.

El Presidente de la República,

por disposición acordada en Consejo de Gabinete.

DECRETA:

Artículo único. Reconócese el 1º de Mayo a tuas, a favor del señor Carlos de Sedas, Ayudante del Departamento de Bacteriología del Hospital Santo Tomás, un sueldo mensual de ciento cinco balboas (B. 105.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

DECRETO NUMERO 23 DE 1926

(DE 7 DE MAYO)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 2, dictado por la Junta Nacional de Farmacia, creada por la Ley 17 de 1923.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Apruébase en todas sus partes el Acuerdo número 2 de 16 de Abril último, dictado por la Junta Nacional de Farmacia, creada por la Ley 17 de 1923, por la cual se reforma el Acuerdo número 1, de 31 de Agosto de 1923 aprobado por Decreto Ejecutivo número 60 de 6 de Septiembre del mismo año. El Acuerdo número 2 ya mencionado dice así textualmente:

fines en el Distrito de Tomosí a Patrocinia de Gracia.

As. 3734.—Copia de la diligencia extendida el 26 de Abril de mil novecientos veintidós ante el Juez 1º del Circuito de Coché, por la cual David Robles, para responder por los perjuicios que pueda causar con el secuestro que ha pedido de una finca de propiedad de José Dolores Bernal, afecta su finca 217 inscrita al folio 20 del Tomo 167.

As. 3735.—Escriura 49, de 20 de Abril de 1923, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Yip Muy viuda de Yoc Cho vende a James Chong y Chaw Peau una finca urbana en la población de Almirante.

As. 3736.—Patente de Navegación del moto-velero "Reulah" expedida el 28 de los corrientes, por el Inspector del Puerto de Panamá, a favor de la sociedad "Island Line Ltd., domiciliada en San Francisco California.

As. 3737.—Escriura 464, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Sofía Luciani de Rodríguez y Cleotilde de Ojiva, en nombre de Adelfina Lucuardo y Luis Lucuardo, constituyen hipoteca a favor de José Rogelio Domínguez, sobre una finca ubicada en esta ciudad, con anticresis.

As. 3738.—Oficio número 1155, de 24 de los corrientes, por el cual el Juez 1º del Circuito de Colón comunica al Jefe de esta Oficina, que la Corte Suprema de Justicia ha trabado embargo sobre la tercera parte de la finca Caño Ciego, situada en el Distrito de Portobelo.

As. 3739.—Escriura 465, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Ismael Garibaldi constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca ubicada en el Distrito de Chepo.

As. 3740.—Escriura 458, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno en La Exposición a Hilda Fábrega de Berrocal y esta constituye hipoteca sobre el mismo bien.

As. 3741.—Escriura 466, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Pedro León constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en el Distrito de Chepo.

As. 3742.—Certificado N.º 62, de 24 de los corrientes, expedido por el Gobernador de Veraguas, en el cual consta la razón social "Francisco Ho", domiciliada en Santiago.

As. 3743.—Escriura número 25, de 24 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual José Hinz vende a Francisco Ho un establecimiento comercial domiciliado en Santiago.

As. 3744.—Escriura 250, de 27 de Julio del año pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Ow Kee vende a Chong Fu Son una finca ubicada en el Corregimiento de Monte Lirio.

As. 3745.—Escriura 69, de 3 de Marzo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en el Corregimiento de Monte Lirio y expedido a favor de Antonio Barreto.

As. 3746.—Escriura 36, de 9 de Febrero de este año, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en el Corregimiento de Monte Lirio, expedido a favor de Eusebio Yera.

As. 3747.—Escriura 467, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Victoria R. de Bandojar constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca en esta ciudad, y Eusebio Herrera hace una cancelación hipotecaria.

As. 3748.—Escriura 283, de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual se prorroga el término de la sociedad "J. Aboud y Hermanos".

El Jefe del Registro Público,
B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 3 de Mayo de 1923.

As. 3749.—Adición al asiento 2792 del Tomo 12 del Diario.

As. 3750.—Escriura 469, de 30 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos Berguido sustituye en Luis Berguido un poder de María Bastar de Berguido.

As. 3751.—Escriura 420, de 22 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Julio Arango M. y otros venden a Clara Fernández de Icaza una finca en esta ciudad.

As. 3752.—Escriura 119, de 14 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual San Lock y otros venden a Manuel Echeverría una casa en la ciudad de Colón.

As. 3753.—Escriura 240, de 30 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Delia Quintero de Vega y Otilia Villarreal constituyen hipoteca a favor de Rosaura Zamora sobre una finca ubicada en David.

As. 3754.—Oficio 1238, de esta fecha, del Juez 1º de este Circuito, en el cual comunica que a petición de Juan Lombardi se ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de José Escarcela Perino, ubicada en la ciudad de Colón.

As. 3755.—Escriura 21, de 30 del mes pasado, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual ese Municipio vende a Mauricio Valencia un lote de terreno ubicado en esa Población.

As. 3756.—Escriura número 32 de 4 del mes pasado, de la Notaría de Herrera, por la cual Victorio Díaz vende a Zoilo Valdivieso la mitad de una finca ubicada en Chitré.

As. 3757.—Escriura 136, de 23 de abril último, de la Notaría de Colón por la cual Luis F. Estenez vende a R. C. A. Cadogan una casa ubicada en la ciudad de Colón.

As. 3758.—Escriura 29, de 29 de marzo de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa expedido a favor de Anibal Jurado, ubicada en Chitré.

As. 3759.—Escriura 35, de 21 del mes pasado, de la Notaría de Herrera, por la cual José Villalaz traspasa a Bolívar Márquez un crédito hipotecario a Anibal Jurado.

As. 3760.—Escriura 39, de 21 del mes pasado, de la Notaría de Herrera, por la cual Anibal Jurado vende a Bolívar Márquez dos casas ubicadas en Chitré.

As. 3761.—Escriura 477, de 1º de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza un acta de la sesión celebrada por la "Sociedad Italiana de Beneficencia" el 24 del mes pasado.

As. 3762.—Escriura 476, de 1º de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la "Sociedad Italiana de Beneficencia" constituye hipoteca a favor del "The Chase National Bank."

El Jefe del Registro Público,
B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público para su inscripción, en el día de hoy, 3 de Mayo de 1923.

As. 3763.—Escriura número 245 de ayer, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual José Antonio Sosa Juarez y Manuel Felipe Sosa Juarez, constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca urbana ubicada en esta ciudad.

As. 3764.—Copia de la diligencia extendida ante el Juez Superior de

la República el 3 de los corrientes, por la cual Manuela Márquez vda. de Recuerdo se constituye fiadora de cárcel segura del sindicato Manuel Martínez y para esto afecta con hipoteca una finca urbana ubicada en esta ciudad.

As. 3765.—Escriura número 33 de 27 de Abril último, de la Notaría de Coché, por la cual Clara Lara de Arosemena da su aprobación y ratifica la escritura número 77 de 1º de Septiembre de 1924, de la misma Notaría.

As. 3766.—Escriura 446 de 27 de Abril último, de la Notaría 2ª, por la cual María Isabel Lozano constituye hipoteca a favor de Virginia Alharracín por B. 1.000.00, sobre una finca urbana ubicada en esta ciudad.

As. 3767.—Escriura 484 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Mariano Sosa Calviño y Carlota López de Sosa otorgan capitulaciones matrimoniales.

As. 3768.—Escriura número 38 de 28 de Abril último, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Juan Manuel Pérez vende a Eudocia Pérez de Villani, la mitad que le corresponde en la finca "El Paraíso" ubicada en el Distrito de Chitré.

As. 3769.—Escriura 252 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Delfina Esquivel de Tejada, Zoila y Eloísa Esquivel, venden a Pascasio Arrocha, una casa ubicada en la ciudad de Las Tablas.

As. 3770.—Escriura 250 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Mariano Ramírez Márquez constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 3771.—Escriura 243 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Carlos Berguido, en su carácter de Liquidador de la "Compañía de Préstamos y Construcciones" confiere poder general a Octaviano Bienvenido Pérez.

As. 3772.—Escriura número 29 de 12 de Marzo de este año, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Pascual Herrera vende a Trinidad Velazco un lote de terreno llamado "Albina de los Camarones", ubicado en el Distrito de Las Tablas.

El Registrador General,
B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE CHIRIQUI

DISTRITO DE ALANJE

ACTA

de la vista practica- por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, al Juzgado Municipal del Distrito de Alanje, el día 14 de Abril de 1923.

Estando en el pueblo de Alanje el señor Gobernador acompañado del señor Secretario, a las cinco de la tarde de hoy catorce de Abril de mil novecientos veinté y seis, procedió a pasarle visita al Juzgado Municipal y estando el señor Juez y Secretario, se procedió así:

Negocios criminales pendientes.

Sumario en averiguación de parjucios a Ernesto Anguizola.

Sumario contra Hebeodoro González, por lesiones, para celebrer audiencia.

Julio contra Salomé Díaz, por hurto para celebrar el secuestro.

Sumario contra Rosal A. Rojas, por lesiones, en ampliación.

Despacho del Juzgado 1º del Circuito en ampliación.

Sumario contra Gerardo Quintana, por hurto, en ampliación.

Despacho contra Santana Rojas, en ampliación.

Julio contra Desiderio Hernández, por lesiones, para audiencia.

Sumario contra Cristóbal Feutón, por estafa, ampliándose.

Sumario contra María de los Santos Guerra, por lesiones, ampliándose.

Sumario contra Fidel Saldaña, por hurto, ampliándose.

Negocios civiles.

Pablo Carceño vs. Ambrosia Beutancourt, paralizado para prestar fianza.

Juana Madrigal vs. Felipe Sánchez en gestión.

Remigio Sulra vs. Cruz N.ñez, paralizado por gestión.

Alejandro Lucía vs. Eterego Mogtes, paralizado por falta de gestión.

Manuel S. Romero vs. Manuel S. Pinzón, en gestión.

Agustín de Obaldía vs. Eusebio Caballo, en gestión.

El señor Gobernador le dijo al señor Juez que adelantara los juicios criminales atrasados.

Manifiesta que el Juzgado cuenta con 4 libros como mobiliario: 3 libros: 1 coplador de autos y sentencias, 1 coplador de oficio y 1 de entradas y salidas.

Así terminó esta diligencia que se extiende y firma.

El Gobernador,

E. Juez,

SERGIO A. MONTEMAJOL.

El Secretario,

Gregorio Barrera.

El Secretario,

J. Miranda M.

ACTA

de la vista practica- por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, a la Alcaldía del Distrito de Alanje, el día 14 de Abril de 1923.

En Alanje, a los catorce días de Abril de mil novecientos veinté y seis, el señor Gobernador, asistido del señor Secretario, se trasladó a la Alcaldía del Distrito con el fin de practicar la visita.

Examinado que fue el estado de los negocios en curso, se observó que hay negocios de policía correccional y de policía civil bastante atrasados.

En vista de esto, el señor Gobernador dió instrucciones al señor Alcalde para que procediera a darle curso a todos esos asuntos. Se hace constar que to los los negocios pendientes fueron presentados al ex-Alcalde.

También se dijo al señor Alcalde, que debía visitar todos los meses el Despacho del Juzgado Municipal y la Tesorería del Distrito.

Se preguntó al señor Alcalde, qué mejoras materiales tiene en ciudad, y dijo no tener ninguna; pero que va a reedificar la Cárcel del Distrito, y que se está poniendo de acuerdo con el Corregidor de David para hacer unos rellenos en la Quebrada de Los Tulejas, en el caudito de David a David.

El local ocupado por la Alcaldía es adecuada. Los muebles del despacho son: tres mesas, seis sillas, un Pab. Hón, una Codificación y varios folletos de leyes.

Así terminó esta diligencia que se firma para que conste.

El Gobernador,

E. Alcalde,

A. MIRÓ,

MANUEL S. PINZÓN.

E. Secretario,

J. Ma. Cedeño,
J. Miranda M.,
Secretario

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año B/ 6.00
" seis meses 3.00
" tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO OJAJAWO, Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO OFICIAL

Desde el 15 de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y En la tarde de 2 a 4.

O. MENDIZ P., Secretario de Instrucción Pública.

EDICTOS

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge J. Capponi, se encuentran depositadas dos vacas sin dueño conocido, la primera: hozca-caxeta, recién parida y con el siguiente ferrete: O: la segunda: hozca también y mestrenca.

Todo el que se crea con derecho a los referidos semovientes, debe presentarse a este Despacho a hacer valer sus derechos dentro de treinta días contados desde la fecha de lo contrario, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601, del Código Administrativo.

Chame, Abril 13 de 1926

El Alcalde,

V. AVILA E.

El Secretario,

Moisés Gálvez G.

30 vs.—8

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Alipantá se encuentra depositado un caballo de color negro, de tamaño pequeño como de tres años de edad, sin marca de sangre y marcado a fuego así: (F) en la pata izquierda, el

cuál ha sido denunciado por el señor Luis Baitía, como sin dueño conocido por haberlo encontrado pastando en un potrero de su propiedad en el lugar de Sigui de esta jurisdicción.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar público de esta Alcaldía, y una copia del mismo se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días de que trata la Ley, si no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Concepción, Abril 13 de 1926.

El Alcalde,

M. ESPINOSA.

El Secretario,

Héctor M. Lasera O.

30 vs.—8

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis García Fábrega, de esta localidad se halla depositada una yegua mora salpicada orejicada, marcada a fuego así (V) cuyo animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante, por hallarse pastando en los potreros del mismo denunciante.

Por tanto y para que le sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de la localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, advirtiéndose que al vencido el plazo no se hubiere presentado reclamo alguno, se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago 26 de Abril de 1926.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

S. Sánchez.

30 vs.—6

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Buzoquerán al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de Andrés Sánchez vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrero de color colorado bajo el «Dardillo» como de tres años de edad, marcado a fuego así: «S». Que el dicho caballo lo entregó a este despacho el señor Higinio González vecino de este Distrito, residente en La Bagala, sin que haya averiguado su dueño, quien sea y por tal lo presenta como animal vago.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer, dentro del término de 30 días y de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho y copia de él será enviada a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Vencido el término ya indicado que señala la ley, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO

El Secretario,

Méxima S. Maradaga.

30 vs.—7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo A. Fábrega, de esta vecindad, se halla depositada una ternera de color amarillo, talla cuarta, y herrada así:

(E. R.)

en laanca izquierda, una horqueta en la oreja derecha y un saca-bocdo en la izquierda. Este animal ha sido denunciado como bien vacante por hallarse vagando en los potreros de la señora Mercedes viuda de Fábrega, sin dueño conocido.

Por tanto, y para que le sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar visible de esta localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, advirtiéndose que si vencido dicho plazo no se hubiere presentado reclamo, se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

R. Sánchez C.

30 vs.—8

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito de Guararé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Dámaso Pérez, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrero, desde el día 31 de Marzo próximo pasado, cuyo semoviente vagaba en las sabanas de La Bnea, de esta jurisdicción, hace largo tiempo, sin dueño conocido.

El animal aludido fue denunciado como bien vacante, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, nombrándose depositario al mismo señor Pérez, y se acordó tramitar estas diligencias de acuerdo con los artículos subsiguientes de la misma ley citada.

El semoviente es un potrero de talla regular, de color moro, como de 2 a 3 años de edad y sin marca de fuego alguna.

Este aviso se da al público para los efectos consiguientes.

Guararé Abril 9 de 1926.

El Alcalde,

ESTRILITO ESCOBAR

El Secretario de la Alcaldía,

M. Torreses Almona.

30 vs.—12

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge J. Capponi, vecino de Bugaba, se encuentra depositado un caballo moro, pequeño, sin dueño conocido, el cual vagaba por las sabanas de la población mencionada hace varios meses, marcado en la pata izquierda con el siguiente ferrete:

g

Todo el que se crea con derecho al dicho semoviente debe presentarse a reclamarlo dentro de treinta días contados desde la fecha, pues, vencido este término, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, procediéndose en un todo de acuerdo con lo que al

respecto ordenan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

El Alcalde,

V. AVILA E.

El Secretario,

Moisés Gálvez G.

Chame, Abril 5 de 1926.

30 vs. 18

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Federico de la Barrera, se encuentra depositada una vaca de color osco, como de cuatro años de edad, señalada con una muesca en cada oreja y marcada a así:

(E. B.)

Dicho animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor Ascención Montenegro, quien manifiesta que dicho animal hace como dos meses se encuentra vagando en los llanos del caserío de El Cocal, de esta jurisdicción, sin poder saber quien sea su dueño a pesar de las gestiones que ha hecho al respecto.

Para que sirva de legal notificación a quien quiera que se crea con derecho al bien denunciado, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado sin que se hubiesen presentado reclamos, se procederá a rematar dicho bien en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de acuerdo con lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo.

Las Tablas, Marzo 18 de 1926

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Elias Cedeño R.

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Salvador Tello se ha depositado una ternera de color negra, como de seis meses de edad, sin marca de fuego, y con una troncha en la oreja izquierda.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1600 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si pasados los treinta días no se presentare persona alguna a hacer reclamo a bre él, este animal será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito de conformidad con la Ley.

David, Marzo 8 de 1926

El Alcalde Municipal del Distrito,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs.—27